Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

l Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 8 (ocho) de septiembre de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor.. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE O., solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar inconformidad de los vecinos del fraccionamiento Arboleda. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGIRÁN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2007. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES POR MOTIVO DE LA ROMERIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **3.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA SANCHEZ DIAZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE DIAS DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA. **4.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS HUGO MARTINEZ C. PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SPA. **5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. **6.-** ASUNTOS GENERALES. **6.1.-**INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ, COORDINADOR DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN RELACIÓN A LA COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. **6.2.** INTERVENCION DEL C. REGIDOR PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, PARA PRESENTAR UNA INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDA. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACIÓN EN LA IES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE E 2007. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO da lectura a la propuesta que a la letra dice: ñ..El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración la Propuesta de Acuerdo para la Modificación en la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, que regirán hasta el mes febrero de 2007, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece en su artículo 42, fracción VI como una facultad y obligación del Presidente Municipal ñ..proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben integrarse los regidores y síndico municipalò De igual manera, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en sus artículos 79 y 81 la obligatoriedad para la conformación de las comisiones del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento, las comisiones de trabajo se constituirán cuando menos con cuatro miembros del Ayuntamiento, contando con un Presidente, un Secretario y por lo menos dos vocales, siendo obligatoria que las distintas fracciones partidistas que integran el cabildo, estén representadas en cada una de las comisiones, precisando como excepción que el Presidente Municipal y el Síndico Municipal presidirán siempre, la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, respectivamente. TERCERO.- Que el multicitado numeral 81 del Reglamento en cita establece, con la finalidad de que las comisiones estén plenamente identificadas y familiarizadas con los asuntos que les son encomendados, para dar un seguimiento adecuado y lograr con ello una actuación profesional, con relación a la rotación de las comisiones, que: ñ..Las comisiones podrán ser rotativas cada seis mesesò CUARTO.- Que en sesión pública ordinaria del 07 de abril de 2006, este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad la conformación de las comisiones de trabajo para el período que finaliza, el cual, por haberse cumplido con el término que establece la normatividad en esta materia, es necesario su modificación en la conformación de las comisiones. En virtud de lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la Modificación en la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, que regirán hasta el mes de febrero de 2007 y que se anexan al presente Acuerdo. SEGUNDO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGIRÁN HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2007 **I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.** Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal. Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor. **II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.** Presidente: María Milán Franco, Síndico Municipal. Secretario: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11° Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor. **III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Presidente: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Secretario: Maria Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. **IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.** Presidente: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor. Vocal: Leopoldo

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

E SEGURIDAD PÚBLICA. Presidente: José Luis López edo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Carlos Hugo io Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Luz al: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor. **VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.** Presidente: María Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor. Secretario: María Milán Franco, Síndico Municipal. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez; 17º Regidor. **VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS.** Presidente: Arturo López Bueno, 16º Regidor. Secretario: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. **VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.** Presidente: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Secretario: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor. **IX.- COMISIÓN DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Presidente: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor. Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal. Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. **X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.** Presidente: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. **XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.** Presidente: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. Vocal: Carlos Hugo Velásquez Bueno, 4º Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8ª Regidor. **XII.- PROTECCIÓN CIVIL.** Presidente: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor. Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: María Ana Hernández de los Ríos, 14° Regidor **XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD** Presidente: Pilar Alfredo Arciniega de la O, 9º Regidor. Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Vocal: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor. **XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURÍSTICO** Presidente: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: Carlos Hugo Velásquez Bueno, 4º Regidor. Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. **COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA** Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal. Secretario: Martha Judith Ávila Lucero, Director Municipal de Finanzas y Administración. Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal. Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Vocal: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor. Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ENTA LA COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE PUESTOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES IZACIONES POR MOTIVO DE LA ROMERIA DEL 15 DE n seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante la cual se apruebe la autorización para la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las siguientes Organizaciones de Comerciantes: Mercado Las Águilas Valle del Guadiana A.C. Ex Cuartel Juárez Exterior con 21 comerciantes, Fanny Anitua con 40 comerciantes, Plazuela Baca Ortiz con 26 comerciantes, F.T.I. con 15 comerciantes, Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P. con 18 comerciantes, Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez con 10 comerciantes, Mercado Gómez Palacio con 25 comerciantes, FRIOCC A.C con 15 comerciantes, Unión de Puestos Fijos y Semifijos con 11 comerciantes, CROC José Ángel Amador con 7 comerciantes, Plaza de Armas con 35 comerciantes y COESCO con 26 comerciantes y FRIOCC C.N.O.P. 15 comerciantes; con motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre, y una vez que se percató de que estas Organizaciones son tradicionales en dicha Romería, esta Comisión determinó otorgar dicha autorización, basándose para ello en los siguientes acuerdos tomados con las diferentes organizaciones: 1) La ubicación de los puestos de la Romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución hacia el Poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario. 2) El total de personas de estás Organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre será de 268, lo anterior basándose en los padrones de cada año, así como la participación de personas independientes, siendo un total de 315 comerciantes aprox. 3) La Subdirección Municipal de Vialidad, procederá al cierre de las calles en punto de las 15:00 horas del día 15 de Septiembre. 4) Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes de 15:00 a 17:00 horas del día del evento. 5) Los comerciantes contarán con la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, así mismo no se permitirá la utilización de tanques de gas con capacidad mayor de 10 Kg. y estos deberán de contar con su regulador, así mismo queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. 6) Se contará con la participación del IMAC, los cuales apoyarán en la instalación de dos templetes en los cuales se presentarán eventos varios tales como: Bailables, grupos musicales, animadores, etc. los cuales se ubicarán en el lugar que esta Dependencia determinen, en coordinación con La Coordinación General de Inspección Municipal, lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los comercios establecidos ni a los mismos comerciantes particulares. 7) Se contará con la colaboración de Aguas del Municipio, para la instalación de baños públicos portátiles, los cuales se ubicarán en el callejón de las Mariposas, y en calle Pino Suárez y Francisco Sarabia. 8) La Dirección Municipal de Servicios Públicos procederá a la instalación de tambos y contenedores de basura, así mismo habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos. 9) La cuota por puesto establecida por la Comisión en común acuerdo con las Organizaciones participantes de dicho evento, será de $ 60.00 (sesenta pesos 00/100 m.n.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día Jueves 14 de Septiembre hasta las 15:00 horas. 10) La Coordinación General de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente. 11) Los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar en el año 2007. 12) El retiro de los puestos será de las 24:00 horas del día 15 de septiembre. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: puestos y la realización de actividades comerciales a es y particulares, por motivo de la romería del 15 de Septiembre. En base a los considerandos expuestos en el presente dictamen. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal a efecto de que personal de ésta Dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar de que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo se realicen las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo. DÉCIMO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en Tesorería Municipal. DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA SANCHEZ DIAZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE DIAS DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Sánchez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Feliz Duron N° 153 en la colonia Domingo Arrieta de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliar los días de su permiso en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Sánchez Díaz, solicita autorización para ampliar los días de su permiso con venta de gorditas el cual aparece de lunes a sábado, para quedar de lunes a domingo, en un horario de 09:00 a 19:00 horas con ubicación en Carretera a Mazatlán. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: esta Comisión considero otorgar la ampliación de días, en virtud de que dicha ampliación no afectaría en ningún momento el paso peatonal ni vehicular del área. Lo anterior no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Sánchez Díaz,

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ara de lunes a domingo, en un horario de 09:00 a 19:00 ción surtirá efecto, a partir de que se realice el pago además la interesada tendrá 15 días naturales para ará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS HUGO MARTINEZ C. PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SPA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..Los suscritos, integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, venimos a someter a la consideración de éste cuerpo colegiado, dictamen que contiene respuesta a la solicitud presentada por el C. Carlos Hugo Martínez C., quien solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un SPA, solicitud que recayó para su estudio y contestación bajo el expediente número 2346/06, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Competente a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26 fracción III, 67, 68, 69 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el particular en el presente asunto, lo es para autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en un SPA contando con varias áreas como son: Gimnasio, fuente de sodas, área de masajes reductivo y terapéutico, vapor, jacussy, espacio para convivir con clientes, pantalla para eventos, mesa de billar y un espacio para eventos sociales, a operar en Av. México N° 222 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad. TERCERO: Ahora bien, siendo fines del Gobierno Municipal el cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas, según lo prevé el artículo 4 fracción I del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Durango, debe entonces pues, tomas éste en consideración, todas y cada una de las circunstancias que imperan respecto de la autorización de un giro comercial que, pueda contravenir las disposiciones legales aplicables al presente asunto. CUARTO: Tratándose en el presente caso de un giro comercial en el cual se tiene contacto físico directo con los clientes y considerando que, es obligación para los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su característica o giro comercial, el proporcionar al cliente un servicio de calidad, así como garantizar el adecuado desempeño de sus empleados, tal como lo prevé la fracción III del Artículo 7 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, en el presente asunto, no existe constancia alguna que el personal que elaborara en la sala de masajes que pide autorización, sea personal capacitado, que tenga estudios, acreditación y/o conocimientos teóricos y prácticos mínimos para ejercer la actividad de masaje reductivo y relajante. QUINTO: En tal virtud, resulta pues improcedente dar respuesta favorable a la solicitud presentada por el C. Carlos Hugo Martínez C., en aplicación a los preceptos legales expresados con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Hugo Martínez C., licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en un SPA mismo que pretendía contar con varias áreas como son: Gimnasio, fuente de sodas, área de masajes reductivo y terapéutico, vapor, jacussy, espacio para convivir con clientes, pantalla para eventos, mesa de billar y un espacio para eventos sociales, con ubicación en Av. México N° 222 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS VIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En gidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Salvador Alanís Centeno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Julio N° 206 en la colonia José Martí de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Felipe Salvador Alanís Centeno, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un carrito de 2x1 mts., a ubicarlo en calle Méndez Arceo entre calle 6 de Julio y Dolores del Río en la colonia José Martí, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Méndez Arceo, misma que es de doble sentido, doble carril y hace esquina con el Blvd., lo cual ocasionaría obstrucción vehicular por ser muy transitado, por tal motivo el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Salvador Alanís Centeno, realizar la venta de hamburguesas en un carrito de 2x1 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Méndez Arceo entre calle 6 de Julio y Dolores del Río en la colonia José Martí. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Lares Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Mult. Fco. Zarco Esc. N° 1 Depto. 109 en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Beatriz Lares Reyes, solicita autorización para renovar su permiso con giro puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida (gorditas, burritos, tacos) ubicado en calle Puerto de Ensenada y Explanada de los Insurgentes, en un horario de 08:00 a 17:00 horas diario. (anexa permiso anual año 2001) SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en un área considerada como área verde. Por lo anteriormente se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Durango, de conformidad con las facultades que le otorga erno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a sto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida (gorditas, lo en calle Puerto de Ensenada y Explanada de los Insurgentes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ramírez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 115 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Teodoro Ramírez Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (barbacoa) en un triciclo, a ubicarlo en calle Pasteur y 20 de Noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el triciclo en calles de la zona centro, mismas que presentan mucha afluencia vehicular y peatonal, por tal motivo el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para el comerciante, peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ramírez Reyes, realizar la venta de alimentos (barbacoa) en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Pasteur y 20 de Noviembre. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Pizaña Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fierreros N° 126 en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gabriela Pizaña Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en Blvd. De la Juventud salida a Carr-México por la demarcación de policía Km 2.5, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado y domingo de 08:00 a 15:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad del Blvd. De la Juventud el cual es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, se observa mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ón de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y ún caso se autorizará alguna actividad económica en la plique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Pizaña Hernández, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Blvd. De la Juventud salida a Carr-México por la demarcación de policía Km 2.5. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Pizaña Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fierreros N° 126 en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gabriela Pizaña Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con venta de gorditas, a ubicarlo en Estroncio Blvd. Valle Florido frente al Fracc. Valle del Bosque como a 100 mts., del Blvd. Fco. Villa, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad, misma que es de un solo sentido, doble carril y es ruta del transporte urbano, en la cual se observa mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Pizaña Hernández, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con venta de gorditas, el cual pretendía ubicarlo en Estroncio Blvd. Valle Florido frente al Fracc. Valle del Bosque como a 100 mts., del Blvd. Fco. Villa. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Gámez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos N° 253 en la colonia 8 de Septiembre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

González, solicita autorización para realizar la venta de n calle Rosa Rosales en la colonia Azteca en un horario mts. del Blvd. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el triciclo en el arroyo de la vialidad de la calle Rosa Rosales, misma que es de doble sentido y doble carril y se observa mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Gámez González, realizar la venta de fruta y verdura en un triciclo, el cual pretendía ubicarse en calle Rosa Rosales en la colonia Azteca, a 10 mts. del Blvd. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ruby García Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Diego N° 203 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ruby García Rodarte, solicita autorización para realizar la venta de elote y fruta de la temporada en un triciclo y una mesa, a ubicarse en el Parque Guadiana lado izquierdo por la fuente de las ranitas, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el triciclo y realizar la a actividad en área verde (parque público). Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ruby García Rodarte, realizar la venta de elote y fruta de la temporada en un triciclo y una mesa, el cual pretendía ubicarse en el Parque Guadiana lado izquierdo por la fuente de las ranas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Ramírez Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 115 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

para realizar la venta de dulces, churros y fritangas, en de Febrero en la esquina por Plaza IV Centenario, en un NDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al ón, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el triciclo y realizar la actividad en una plaza cívica ubicada en calles del primer cuadro la ciudad, mismas que presentan mucho tráfico vehicular y peatonal. Lo anterior contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Ramírez Trejo, realizar la venta de dulces, churros y fritangas en un triciclo, mismo que pretendía ubicarlo en calle Zaragoza y 5 de Febrero en la esquina por Plaza IV Centenario. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Barraza Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. Libertad N° 303 en la colonia José Martí de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Barraza Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de frutas y jugos de la temporada en una tarima de 1.50x1.00 mts., a ubicarla sobre la banqueta en H. Colegio Militar s/n (Centro de Salud N° 1) en un horario de 08:00 a 16:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad en la banqueta, al exterior del Centro de Salud N° 1, lo que ocasionaría obstrucción peatonal del área. Lo anterior contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Barraza Ontiveros, realizar la venta de frutas y jugos de la temporada en una tarima de 1.50x1.00 mts., la cual pretendía ubicarla sobre la banqueta en H. Colegio Militar s/n (Centro de Salud N° 1). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Rodríguez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno N° 420 en la colonia Asentamientos Humanos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ra realizar la venta de dulces en un triciclo (espacio a xterior del Hospital General en calle Saucos entre 20 de n horario de 08:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Se giraron onal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el triciclo en un área de uso común, ubicada en calles muy transitadas de la zona centro, así mismo es la entrada principal al Hospital General, por lo tanto el realizar la actividad ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal. Lo anterior contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Rodríguez Pérez, realizar la venta de dulces en un triciclo (espacio a ocupar de 2.50x2.00 mts.), el cual pretendía ubicarlo al exterior del Hospital General en calle Saucos entre 20 de Nov. Y 5 de Febrero en zona centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Sofía González Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dr. Guillermo Madrazo N° 103 en la colonia Las Encinas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sonia Sofía González Torres, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un asador semifijo de 1.60x1.30 mts., a ubicarlo en calle Armillita en la colonia las Encinas, entre Dr. Guillermo Madrazo y Blvd. Guadalupe Victoria, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el mobiliario en la banqueta de una Institución Educativa, misma que se ubica en una Av. Principal que presenta mucha afluencia de vehículos, por lo tanto el realizar la actividad económica, ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ofía González Torres, realizar la venta de pollo asado en ual pretendía ubicarlo en calle Armillita en la colonia las resada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Azucena Avila Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Martínez N° 424 en el Fracc. Domingo Arrieta de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Azucena Avila Quiroz, solicita autorización para realizar la venta de tacos (asada) en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en 5 de Febrero entre Leandro Fernández y Jesús Contreras en la colonia Guillermina frente a la PGR, en un horario 19:00 a 24:30 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle 5 de Febrero, misma que presenta mucho trafico de vehículos y personas por ser de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, así mismo es área de la zona centro, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Azucena Avila Quiroz, realizar la venta de tacos (asada) en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en 5 de Febrero entre Leandro Fernández y Jesús Contreras en la colonia Guillermina. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Melba Maribel Sánchez Morga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Santa María N° 710 Ote. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Melba Maribel Sánchez Morga, solicita autorización para instalar un puesto (carrito de lamina de 1.65x.84 mts.), a ubicarlo en calle Carlos Santa María N° 710 Ote. Entre Voladores y Cuauhtemoc, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle Carlos Santa María, la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de os o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se n la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Melba Maribel Sánchez Morga, instalar un puesto (carrito de lamina de 1.65x.84 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Carlos Santa María N° 710 Ote. Entre Voladores y Cuauhtemoc. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Leticia González Melchor, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Leticia González Melchor, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida de Franquicia hacía el P.V. Por Dolores del Río o Armando del Castillo Franco y calles Intermedias y colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Leticia González Melchor, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel), de 57x47 cms. y 1 mts. Altura ubicación que pretendía salida de Franquicia hacía el P.V. Por Dolores del Río o Armando del Castillo Franco y calles Intermedias y colonia Villa de Guadalupe. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Eduardo González Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

alizar actividad económica en la vía pública. Una vez mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: C. Luis Eduardo González Castillo, solicita autorización para realizar la venta de golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida de Franquicia ruta Dolores del Río, Predio Canoas, Fanny Anitua, Barrio de Analco y Fraccionamiento los Remedios, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Eduardo González Castillo, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE de 57x47 cms. y 1 mts. Altura (hielera movible de unicel), ubicación que pretendía: salida de Franquicia ruta Dolores del Río, Predio Canoas, Fanny Anitua, Barrio de Analco y Fraccionamiento los Remedios. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lino Hidalgo López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lino Hidalgo López, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida de Franquicia ruta Villa de Guadalupe, Santa María, Morga, Héctor Mayagoitia D. y Ampliación, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas ni Boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad o común que implique la obstrucción de las vialidades e tones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lino Hidalgo López, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación que pretendía salida de Franquicia ruta Villa de Guadalupe, Santa María, Morga, Héctor Mayagoitia D. y Ampliación, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Saúl Urbina Guereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Saúl Urbina Guereca, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación Norte-Sur Prol. Felipe Pescador-Coronado Este-Oeste Guadalupe-PVD Aquiles Serdán, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Saúl Urbina Guereca, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación donde pretendía llevar a cabo la venta Norte-Sur Prol. Felipe Pescador-Coronado Este-Oeste Guadalupe-PVD Aquiles Serdán. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Guadalupe Sifuentes Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los D: Que el C. Jesús Guadalupe Sifuentes Soto, solicita a congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida la Franquicia hacia el P.V. por Dolores del Río, o Armando del Castillo Franco y calles Intermedias, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Guadalupe Sifuentes Soto, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación que pretendía salida la Franquicia hacia el P.V. por Dolores del Río, o Armando del Castillo Franco y calles Intermedias. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Valdez Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Valdez Gallegos, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida de Franquicia ruta Dolores del Río. Predio Canoas, Fanny Anitua, Barrio de Analco y Fracc. los Remedios, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

tones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente parcialmente las banquetas, andadores o arroyos ta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Valdez Gallegos, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación que pretendía salida de Franquicia ruta Dolores del Río. Predio Canoas, Fanny Anitua, Barrio de Analco y Fracc. los Remedios. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mónico Romero Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mónico Romero Carrillo, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida la Franquicia ruta villa de Guadalupe, Santa María, Morga, Héctor Mayagoitia D. y Ampliación, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas ni Boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mónico Romero Carrillo, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE de 57x47 cms. y 1 mts. Altura (hielera movible de unicel), ubicación que pretendía salida la Franquicia ruta villa de Guadalupe, Santa María, Morga, Héctor Mayagoitia D. y Ampliación, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Alvarez Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Alvarez Flores, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

era de unicel), de 57x47 cms. y 1 mts. Altura ubicación a C. Guadalupe, Aquiles Serdan, Av. Normal, Gómez horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Alvarez Flores, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación que pretendía salida la Franquicia ruta Felipe Pescador a C. Guadalupe, Aquiles Serdan, Av. Normal, Gómez Palacio a col. Silvestre Dorador. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Valenzuela Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Valenzuela Vargas, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida la Franquicia por Blvd. Dolores del Río, C Prol. Canoas, Priv. A. Serdan Priv. del Parque, A. Normal hasta la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

resò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Durango, de conformidad con las facultades que le otorga erno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Valenzuela Vargas, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. altura, ubicación que pretendía salida la Franquicia ruta por Blvd. Dolores del Río, C Prol. Canoas, Priv. A. Serdan Priv. del Parque, A. Normal hasta la colonia Silvestre Dorador. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Zavala Salcido, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Zavala Salcido, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida la Franquicia por Blvd. Dolores del Río, Gómez Palacio y Av. Normal a las colonias Villa de Guadalupe, Felipe Ángeles y Héctor Mayagoitía, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Zavala Salcido, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación que pretendía salida la Franquicia por Blvd. Dolores del Río, Gómez Palacio y Av. Normal a las colonias Villa de Guadalupe, Felipe Ángeles y Héctor Mayagoitía. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Zapeda Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Zapeda Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE . (hieleras movibles de unicel) de 55x35 cms. y de .30 x.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a a 10 mts., del Colegio Teresa de Ávila, ubicado en calle oza e Hidalgo en un horario de 13:00 a 15:00 horas, así ma de 15:00 a 19:00 horas de lunes a sábado en ambos iones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Zapeda Rodríguez, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel), de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 25 x .20 cms. Ubicación que pretendía: de manera semifija a 10 mts., del Colegio Teresa de Avila, ubicado en calle Aquiles Serdan entre las calles de Zaragoza e Hidalgo en un horario de 13:00 a 15:00 horas, así mismo de forma ambulante en Fracc. Fátima de 15:00 a 19:00 horas de lunes a sábado en ambos sitios. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Navarro Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Antonio Navarro Morales, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras movibles de unicel) de 55x35 cms. y de .30 x.23 cms., ubicación de manera ambulante en la colonia Benjamín Méndez y Fracc. San Ignacio, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar el permiso a las afueras de los centros Educativos, Avenidas ni Blvd. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

almente las fachadas de negociaciones formalmente parcialmente las banquetas, andadores o arroyos ta Comisión somete a la Consideración del Honorable **TO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Navarro Morales, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras movibles de unicel) de 55x35 cms. y de .30 x.23 cms., ubicación de manera ambulante en la colonia Benjamín Méndez y Fracc. San Ignacio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Moreno García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. David Moreno García, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms., ubicación de manera semifija a las afueras de SIDEAPA a 5 mts., de la entrada, ubicada en calle Gral. Blas Corral entre la Av. 20 de Nov. y la calle Negrete, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo se pretende realizar la actividad en áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Moreno García, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms., ubicación que pretendía de manera semifija a las afueras de SIDEAPA a 5 mts., de la entrada, ubicada en calle Gral. Blas Corral entre la Av. 20 de Nov. y la calle Negrete. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por al C. Alejandro Acosta Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alejandro Acosta Ortiz, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel)

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ms., ubicación de manera ambulante en el Fracc/col. ia Universal, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de las instrucciones correspondientes al personal de apoyo de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas ni Boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Acosta Ortiz, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms., ubicación que pretendía de manera ambulante en el Fracc/col. Hipódromo, colonia J. Rodríguez y colonia Universal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón Reyes López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Simón Reyes López, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel), de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms., ubicación de manera samifijo a 10 mts., de la entrada del Instituto Tecnológico de Durango por la calle Negrete y de forma ambulante por el Fracc. Nueva Vizcaya, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

onorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE** nto de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: eyes López, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms., ubicación que pretendía de manera samifijo a 10 mts., de la entrada del Instituto Tecnológico de Durango por la calle Negrete y de forma ambulante por el Fracc. Nueva Vizcaya, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 28. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por al C. Raymundo García Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo García Sánchez, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE . (hieleras de unicel) de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms, ubicación de manera ambulante en el fracc. La Forestal, Armando del Castillo y Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas ni Boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo García Sánchez, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel), de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms. ubicación que pretendía de manera ambulante en el Fracc. La Forestal, Armando del Castillo y Francisco Zarco. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 29. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por al C. Juan José Luna De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan José Luna De la Rosa, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms., ubicación de manera ambulante en el Fracc. Guadalupe, colonia Joyas y Colonia Zapata, en un horario de 10:00 a

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

NDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al ón, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente alizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas ni Boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Luna De la Rosa, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms. (hieleras movibles de unicel), ubicación que pretendía de manera ambulante en el Fracc. Guadalupe, colonia Joyas y Colonia Zapata, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 30. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Flores Saldaña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Esteban Flores Saldaña, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms., ubicación de manera semifija en el crucero de las calles Blvd. Felipe Pescador y Lázaro Cárdenas, así como también a 10 mts. de la Sec. Benito Juárez y de forma ambulante en el Fracc. Real del Prado, en un horario de 10:00 a 18:00 horas en ambos sitios de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

TO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de n las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de PRIMERO: No se autoriza al C. Esteban Flores Saldaña, en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel), de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms. ubicación que pretendía de manera semifija en el crucero de las calles Blvd. Felipe Pescador y Lázaro Cárdenas, así como también a 10 mts. de la Sec. Benito Juárez y de forma ambulante en el Fracc. Real del Prado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 31. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio A. Martínez Irigoyen, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agata N° 311 en el Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio A. Martínez Irigoyen, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Cobalto s/n en la ciudad Industrial como a 15 mts. De la Av. Aluminio en el Fracc. Fidel Velázquez I, en un horario de 08:00 a 12:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle Cobalto, la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio A. Martínez Irigoyen, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo que pretendía en calle Cobalto s/n en la ciudad Industrial como a 15 mts. De la Av. Aluminio en el Fracc. Fidel Velázquez I. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 32. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Cepeda Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lorenzo Cepeda Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 25 x .20 cms., ubicación de manera semifija a 10 mts., de la Esc, Sec. Ignacio Manuel Altamirano, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, así mismo de forma ambulante en el Fracc./col. Esperanza de 14:00 a 18:00 horas de lunes a sábado y semifijo en la Sec. Benito Juárez en el mismo horario y los mismos días. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones l económica, dicho estudio arrojo como resultado lo zar la actividad económica en las áreas anteriormente bajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lorenzo Cepeda Rodríguez, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel), de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 25 x .20 cms., ubicación que pretendía de manera semifija a 10 mts., de la Esc, Sec. Ignacio Manuel Altamirano, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, así mismo de forma ambulante en el Fracc./col. Esperanza de 14:00 a 18:00 horas de lunes a sábado y semifijo en la Sec. Benito Juárez en el mismo horario y los mismos días. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 33. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Villa Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Villa Barrios, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel) de 55x35 cms. y 38 cms. y de .30 x. 25 x .20 cms., ubicación de manera ambulante por el Blvd. Felipe Pescador esquina con Libertad y a las afueras de la Escuela Sec. Tec. N° 1 (10 mts. afuera, Blvd. Felipe Pescador esq. con Lázaro Cárdenas, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable e conformidad con las facultades que le otorga el Artículo urango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José a congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel), de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 25 x .20 cms., ubicación que pretendía de manera ambulante por el Blvd. Felipe Pescador esquina con Libertad y a las afueras de la Escuela Sec. Tec. EN° 1 (10 mts. afuera, Blvd. Felipe Pescador esq. con Lázaro Cárdenas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 34. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Villa Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305/B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Villa Barrios, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 25 x .20 cms. (hieleras movibles de unicel), ubicación de manera ambulante en el Fracc. Guillermina y semifijo a 10 mts., de la Escuela Secundaría Ignacio Manuel Altamirano, ubicada en calle Negrete, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guadalupe Villa Barrios, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hieleras de unicel), de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 25 x .20 cms. ubicación que pretendía de manera ambulante en el Fracc. Guillermina y semifijo a 10 mts., de la Escuela Secundaría Ignacio Manuel Altamirano, ubicada en calle Negrete. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 35. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Saúl Soto Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miraballes N° 328 entre las Vallas y Santa María de Ocotan de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Saúl Soto Estrada, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en las calles Miraballes, Pueblo nuevo, San Miguel de Cruces y Santa María de Ocotan en el Fraccionamiento La Forestal,

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

unes a viernes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones dscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el onde se pretende realizar la actividad económica, dicho e: el interesado no especifica con exactitud la ubicación donde pretende realizar la actividad ni el tiempo de permanencia en las mismas, por lo tanto se considera que en alguna de las calles que menciona existe mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Saúl Soto Estrada, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en las calles Miraballes, Pueblo nuevo, San Miguel de Cruces y Santa María de Acotan en el Fraccionamiento La Forestal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 36. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gadalupe Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Vizcarra N° 111 Fracc. La Forestal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO: Que la C. Gadalupe Reyes Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril entre Prolongación Libertad y Llano Grande, en el Fracc. La Forestal, en un horario de 20:00 a 03:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle Perimetral Ferrocarril, la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, realizar la venta de tacos de carne

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle n Libertad y Llano Grande en el Fracc. La Forestal. a el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Julieta Cervantes García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino de las Torres N° 241 en el Fracc. Paseo Real de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Julieta Cervantes García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.46x1.64 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y Jesús García en la colonia del Maestro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 12:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto en un área verde, derecho de vía Federal, por tal motivo no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente y deberá de solicitarlo ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Julieta Cervantes García, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.46x1.64 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y Jesús García en la colonia del Maestro. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 38. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rufino Gudiño Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 112 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rufino Gudiño Pérez, solicita autorización para realizar la venta de globos y figuras inflables de manera ambulante por la zona Centro. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende realizar la actividad de manera ambulante por calles de la zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rufino Gudiño Pérez, realizar la venta de globos y figuras inflables de manera ambulante por la

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

interesado el presente Resolutivo y publíquese en la grantes de la Comisión de las Actividades Económicas, ción la solicitud presentada por el C. Modesto Cumplido otificaciones en calle México N° 413 en la colonia Fco. Zarco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Modesto Cumplido Reyes, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Farolito y Trocero en el Fracc. Aserradero, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar un puesto de manera permanente por tal motivo ocasionaría obstrucción de manera permanente y realizar esta actividad sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Modesto Cumplido Reyes, instalar un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., con venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en calle Farolito y Trocero en el Fracc. Aserradero, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 40. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Loza Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fray B. Conde N° 305 en la colonia Silvestre Dorador de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Loza Salas, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados con pescado y mariscos en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Dr. Mariano Herrera esq. Con calle 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el puesto en área de uso común, en zona residencial donde existe inconformidad de vecinos por el comercio informal, y en una calle con afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

d económica en la vía pública o sitios de uso común que s e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. ca en la vía pública que obstruya total o parcialmente las establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Loza Salas, realizar la venta de alimentos preparados (pescado y mariscos) en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Dr. Mariano Herrera esq. Con calle 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 41. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Daniel E. Medrano Velarde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 305-B Nte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Daniel E. Medrano Velarde, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE con hileras de unicel de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 23 cms., ubicación de manera semifija a 5 mts, en el Colegio España ubicado en calle Bruno Martínez entre Pereyra y Gómez Palacio en un horario de 13:30 a 15:00 horas, así mismo de forma ambulante a 5 mts., de la clínica N° 44 en el Seguro social, calle Felipe Pescador, en un horario de 10:00 a 13:30 horas en ambos sitios de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo se pretende realizar la actividad en áreas del Centro Histórico, situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Daniel E. Medrano Velarde, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE con hileras de unicel de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 23 cms., ubicación donde se pretendía realizar la actividad: de manera semifija a 5 mts, en el Colegio España ubicado en calle Bruno Martínez entre Pereyra y Gómez Palacio en un horario de 13:30 a 15:00 horas, así mismo de forma ambulante a 5 mts., de la clínica N° 44 en el Seguro social, calle Felipe Pescador. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 42. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Nohemi Alma Gabriela Murga Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abelardo L. Rodríguez N° 408 en la colonia López Portillo de esta ciudad, quién solicita a este

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

alizar actividad económica en la vía pública. Una vez mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: C. Nohemi Alma Gabriela Murga Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto fijo con venta de taquitos, enchiladas etc. de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en el Blvd. Dolores del Río y la calle Venado y Francisco Sarabia, frente la Esc. De Medicina o sobre la calle Fanny Anitua a un costado de la Facultad de Derecho, o en su caso entre las calles Prol. Guadalupe o Prol. Hidalgo, antes de llegar al libro del Santuario. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto de manera permanente en ubicaciones muy conflictivas, donde existe mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nohemi Alma Gabriela Murga Ramírez, instalar un puesto fijo con venta de taquitos, enchiladas etc. De 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Dolores del Río y la calle Venado y Francisco Sarabia, frente la Esc. De Medicina o sobre la calle Fanny Anitua a un costado de la Facultad de Derecho, o en su caso entre las calles Prol. Guadalupe o Prol. Hidalgo, antes de llegar al libro del Santuario. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 43. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Pérez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estanislao Atienzo N° 242 en el Fracc. 22 de Septiembre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Pérez Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de pizzas en una o dos mesas en un espacio a ocupar de 1x.40, a ubicarse a las afueras de Bachilleres Lomas en el Fracc. Linda Vista entre el Parque Guadiana y el Zoológico, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende realizar la actividad al exterior de una Institución Educativa , por lo tanto hacemos de su conocimiento que existe inconformidad por escrito de la Dirección de dicha Institución por el comercio informal que se pretende u instala en esa área, así mismo en el área se encuentra un estacionamiento público que diariamente presenta movimiento vehicular de vehículos y peatones. Por lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad o común que implique la obstrucción de las vialidades e ones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Pérez Gutiérrez, realizar la venta de pizzas en una o dos mesas en un espacio a ocupar de 1x.40, el cual pretendía ubicarse a las afueras de Bachilleres Lomas en el Fracc. Linda Vista entre el Parque Guadiana y el Zoológico, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 44. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José González García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito García N° 203 en la colonia Mayagoitia de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan José González García, solicita autorización para realizar la venta de mariscos: camarón, calamar, ceviche y refrescos en un puesto movible de 1.80x.70 mts., a ubicarlo en calle 16 de Septiembre antes el Internado Juana Villalobos entre las calles 5 de Febrero y Dolores del Río en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el interesado pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle 16 de septiembre, la cual presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José González García, realizar la venta de mariscos: camarón, calamar, ceviche y refrescos en un puesto movible de 1.80x.70 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 16 de Septiembre antes el Internado Juana Villalobos entre las calles 5 de Febrero y Dolores del Río en la colonia Silvestre Dorador. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 45. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Luna De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 305-B Nte., en zona centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

O: Que el C. Juan José Luna De la Rosa, solicita a congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON 20 x .23 cms. (hieleras movibles de unicel), ubicación de upe, colonia Joyas y Colonia Zapata, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la interesada pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle Carlos Santa María, la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el comerciante, los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Luna De la Rosa, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE de 55x35 cms. Y 38 cms. y de .30 x. 20 x .23 cms. (hieleras movibles de unicel), ubicación de manera ambulante en el Fracc. Guadalupe , colonia Joyas y Colonia Zapata, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 46. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente Zavala Salcido, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Vicente Zavala Salcido, solicita autorización para realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación salida la Franquicia hacia el P.V. por Dolores del Río, Av. Universidad o Armando del Castillo Franco y/o calles Aledañas, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

yan total o parcialmente las banquetas, andadores o nterior, esta Comisión somete a la Consideración del ente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Vicente Zavala Salcido, realizar la venta golosina congelada (boli) en un carrito tipo maletero marca BON ICE (hielera de unicel) de 57x47 cms. y 1 mts. Altura, ubicación que pretendía salida la Franquicia hacia el P.V. por Dolores del Río, Av. Universidad o Armando del Castillo Franco y/o calles Aledañas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 6.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ, COORDINADOR DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN RELACIÓN A LA COMISION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. En seguida en uso de la palabra el C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA dice lo siguiente: ñé Venimos a nombre de la Federación de Trabajadores Independientes y de los comerciantes que se encuentran en la vía pública para solicitarles su comprensión y sensibilidad, esta semana estuvimos con varios compañeros para que refrendaran sus permisos ahí en Ventanilla Unica y vemos con tristeza que todavía se sigue manejando por ahí lo de las sillas, las mesas, compañeros que haciendo un esfuerzo pudieron cambiar su triciclo por un puesto para que no esté todo a la intemperie para buscar que todo esté más higiénico y por ese simple hecho no se los refrendan quieren que regresen a su triciclo, aquí cada semana vemos que en la orden del día son varios los expendios de bebidas que se autorizan modificaciones, cambios de horario y en lo que corresponde a comerciantes en la vía pública, de treinta se autorizan dos y esos dos porque estuvieron insiste e insiste tuvieron que lograr algún padrino para que se les autorizara, mi intervención es en ese sentido pedirles un poquito más de oportunidad para el diálogo para la comprensión y que la gente que está haciendo un esfuerzo para mejorar que se le ayude, se le motive porque el autoempleo es una de las pocas alternativas que se tienen antes de caer al narcomenudeo, al robo que se está dando muy fuerte aquí en nuestro municipio esa es mi intervención. A continuación se instruye al C. ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; para que este asunto sea turnado a la Comisión de Actividades Económicas. **Punto No. 6.2.** INTERVENCION DEL C. REGIDOR PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, PARA PRESENTAR UNA INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., dice lo siguiente: ñé El día hoy acuden una representación de los vecinos del fraccionamiento La Arboleda que están aquí presentes, básicamente para exponer una problemática en relación a la próxima apertura de una gasolinera que se encuentra ubicada en bulevar Domingo Arrieta entre las calles Toma de Durango y Ismael Lares a un costado de lo que son las oficinas de IVED primero el día de ayer queremos comentarle al Honorable Cabildo que se suspendieron los trabajos de la conexión del agua y descarga de drenaje que se pretende hacer por parte de los dueños de la gasolinera hacia lo que es el fraccionamiento La Arboleda que es una calle a espaldas de lo que será dicha gasolinera y que por lo tanto exponemos los vecinos de ese fraccionamiento que no estamos de acuerdo y que no vamos a permitir que las descargas de esa gasolinera sean conectadas a lo que son nuestros domicilios de la calle que se encuentra a espaldas. El otro punto sería oponernos a que se dé la licencia de funcionamiento de dicha gasolinera y para eso nosotros estamos pensando en que no debemos de oponernos al desarrollo del municipio ni a la creación de fuentes de empleo pero también estamos pensando que un depósito de grandes dimensiones de combustible enterrado a dos metros de las viviendas ese también es un problema para nosotros por lo tanto pedimos que la comisión correspondiente en este Cabildo tome cartas en el asunto y en todo caso existe la representación del comité de vecinos de ese fraccionamiento que se encuentra aquí también la persona que es Presidente y que se pueda formar una mesa de trabajo con los vecinos en la que se nos demuestre si hubo los

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

llos para poder haber instalado o haber dado el uso de inera. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora PINO dice lo siguiente: ñé Respecto a esta gasolinera otorgó el uso de suelo correspondiente más sin embargo al seno de la comisión no se tiene aún ni el proyecto ni el expediente completo, en la próxima sesión de la Comisión de Obras Públicas habremos abundarlo, exclusivamente se emitió un visto bueno para el uso del suelo pero no para la licencia de funcionamiento ni tenemos el expediente relativo a las obras de construcción habremos de analizarlo el próximo martes y atenderemos la inquietud de traen los vecinos de ese lugar. A continuación se instruye al C. ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; para que este asunto sea turnado a la Comisión de Obras Públicas. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA DELGADO _____
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO _____
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA _____
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA _____

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

JULIO ENRIQUE CABRERA MACAZARES _____
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O. _____
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ _____
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO _____
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ _____
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor _____

MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor _____

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor _____

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor. _____

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor. _____